

Málaga

El juicio por el crimen de Arriate queda visto para sentencia

Fiscalía y acusación piden ocho años de internamiento y la defensa, la absolución



El padre de María Esther Jiménez coloca en su coche un cartel por el regreso de los hermanos de Córdoba. JAVIER ALBIÑANA

Leonor García / MÁLAGA

Después de cinco sesiones y de la declaración de unos 40 testigos, el juicio por el crimen de Arriate quedó ayer visto para sentencia. No hubo cambios y cada parte mantuvo la petición de pena que planteaba al comienzo de la vista. La Fiscalía y la acusación particular coincidieron en solicitar ocho años de internamiento más cinco de libertad vigilada para R. V. R., de 17 años, por el asesinato de María Esther Jiménez, de 13 años. La defensa, en cambio, reclama la absolución del menor porque sostiene que es inocente. “Desde mi punto de vista, ha quedado acreditado que el acusado asesinó a María Esther”, sostuvo

la abogada de la familia de la víctima, Bárbara Royo, al finalizar el juicio. La pena que solicitan acusación y Fiscalía es la máxima prevista por la ley para un menor. El acusado tenía 17 años recién cumplidos cuando se produjeron los hechos –en enero pasado– y no cumple los 18 hasta diciembre.

La letrada argumentó que las pruebas de ADN, de las fibras de la ropa del menor y de la víctima, así como la declaración de los testigos han acreditado la responsabilidad de R. V. R. en el crimen. La acusación también ha solicitado una indemnización para la familia de María Esther. La abogada eludió concretar la cuantía. No obstante, la petición sería de 300.000 euros para los padres

más otra –que *Málaga Hoy* no ha podido precisar– para las hermanas de la víctima. Tras finalizar el juicio, la madre de la niña, María del Carmen Villegas, apuntó: “Esperamos que le caiga la pena máxima, aunque para nosotros siempre será una pena mínima. Y esperamos que no esté en la calle”. La mujer también se mostró agotada con el proceso. “Ya estamos cansados, deseando volver a casa porque tenemos ganas de ver a las demás [hijas]”. Ayer, los padres volvían a Paterna de Rivera (Cádiz) tras permanecer una semana en Málaga para asistir a la vista por el asesinato de su hija.

El abogado del menor, Andrés Gálvez, siguió defendiendo su inocencia e insistió en la nulidad

de las pruebas. El letrado recordó que en la caseta en la que se halló el cadáver de la menor el pasado 20 de enero había ADN de cuatro personas, no solo de su defendido. Recalcó también que se encontraron fibras de la ropa de otras personas durante la investigación. “Nunca se ha intentado buscar a los responsables, sino encontrar en Rubén el culpable y eso es inadmisibles”, argumentó el abogado. Gálvez reiteró que no hubo garantías en la obtención y la cadena de custodia de las pruebas. Como

Andrés Gálvez
Defensor del acusado

“Nunca se ha intentado buscar a los responsables, sino encontrar en Rubén el culpable. Es inadmisibles”

ejemplo, señaló que hay fibras que supuestamente comprometen al menor con el crimen que aparecen en “tres o cuatro” prendas de abrigo que le fueron requisadas en el registro que la Guardia Civil hizo en su casa. “Es imposible que las tres o cuatro prendas de abrigo las llevara aquel día”, comentó y comparó el proceso con un partido de fútbol en el que el adversario se pasa todo el tiempo pegando patadas y luego mete un gol con la mano. “Contra eso no se puede defender nadie”, concluyó.

El menor ingresó el viernes pasado a un piso tutelado ya que venció el tope de nueve meses de internamiento. Hasta la sentencia continuará en ese recurso en el que está vigilado por su personal.

Sorprendidos dos individuos con 93 cápsulas de cocaína en su cuerpo

Los arrestos se efectuaron durante el transcurso de una operación en Barajas

R. L. / MÁLAGA

Agentes de la Policía Nacional de la Comisaría Provincial de Málaga han detenido a dos hombres por un delito de tráfico de drogas, al llevar en sus cuerpos un total de 93 cápsulas de cocaína que sumaban 1,283 kilos. Según anunció ayer la Policía Nacional en un comunicado, los arrestos se efectuaron durante el transcurso de la denominada operación Brugal contra el narcotráfico, en el aeropuerto de Barajas de Madrid sobre las 9:30 del pasado 2 de noviembre, al que los dos hombres llegaron desde Colombia en un vuelo Cali-Bogotá-Madrid.

Posteriormente, los dos detenidos, de 33 y 31 años de edad nacidos y vecinos de Málaga, fueron ingresados en la Unidad de Vigilancia de Urgencias de un hospital de Madrid para expulsar las cápsulas de sus cuerpos, de las que cada una contenía unos 13 gramos de droga. Durante la operación también fue detenida una mujer de 23 años nacida en Málaga, que acompañaba a los arrestados, por su supuesta participación e implicación en los hechos.

En los últimos años esta forma de trasladar la droga ha ido ganando adeptos a pesar de los riesgos que conlleva para la salud, según los especialistas.

Juzgan a unos porteros acusados de la muerte de un hombre en una caseta en Casarabonela

Según el escrito de la acusación, los tres acusados lanzaron a la víctima contra una cancela

EP / MÁLAGA

El Juzgado de lo Penal 6 de Málaga tiene previsto juzgar hoy a dos porteros de la caseta de la juventud del municipio malagueño de Casarabonela y a un amigo de éstos, acusados los tres en relación con la muerte de un hombre en 2005, supuestamente tras producirse un altercado entre ellos. Los hechos sucedieron el 31 de julio de 2005. Los acusados, dos de ellos contratados de forma verbal por el

Ayuntamiento para la vigilancia y el otro un amigo de éstos, estaban en la puerta de la caseta y tuvieron una “discusión” con la víctima, que quería entrar con un vaso de bebida, según las conclusiones iniciales del fiscal.

Entonces, según el escrito provisional de la acusación pública, al que tuvo acceso Europa Press, se inició un “violento forcejeo” en el que los tres acusados cogieron a la víctima y “la lanzaron contra una cancela”, con la que impactó, tras lo que cayó al suelo. Además, uno de los acusados le dio una patada en el pecho. Esto, explica la Fiscalía, le causó lesiones de carácter

leve que habrían precisado una sola asistencia médica, pero, “debido a la exagerada tensión de la situación y al estrés físico y emocional que acumuló la víctima”, provocó que transcurridos entre uno y cinco minutos se desvaneciera e inmediatamente falleciera.

La Fiscalía indica que según los informes de autopsia el fallecido padecía “una cardiopatía dilatada” que por sí sola “es causa reconocida de muerte súbita, falleciendo entre el 30 y el 50% de los enfermos con esta patología”. Añade que el hombre tenía “una concentración de etanol en sangre de 1,75 gramos por li-

tro”. Por esto, los médicos forenses indicaron como causa fundamental de la muerte, según recoge el escrito inicial del ministerio público, la miocardiopatía dilatada y apuntaron como factores secundarios “la intoxicación etílica y el estrés físico y emocional provocado por el enfrentamiento habido”.

Dicho estrés, se señala, “provoca la liberación de catecolaminas que pueden determinar la muerte en personas con un corazón enfermo, predispuesto a una arritmia ventricular y más aún bajo los efectos de elevadas concentraciones de etanol”. Por esto, el fiscal les acusa de una

falta de lesiones en concurso con un delito de homicidio imprudente. Para cada uno de los acusados solicita una multa de dos meses con una cuota diaria de 12 euros, es decir, 720 euros; y dos años de prisión. Además, insta a que los acusados indemnicen a los familiares con 120.000 euros, con la responsabilidad civil subsidiaria del Ayuntamiento de Casarabonela y de la aseguradora con la que tenía contratado seguro.

Familiares, amigos y vecinos del fallecido se han concentrado en varias ocasiones en la Ciudad de la Justicia para pedir que se reactivara el caso. De hecho, en esta causa hay dos acusaciones particulares, una en representación de la viuda y otra de la madre y hermanos del hombre, la cual pidió para cada acusado cuatro años de cárcel por un delito de homicidio imprudente.